



Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 20 de octubre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJJU-PJ

Sumilla: **AUTORIZAR** la contratación de la prestación adicional al Contrato N° 008-2020-GAD-CSJJU/PJ por el monto de S/.11,100.00 (Once mil cien con 00/100 Soles), y la contratación de la prestación adicional al Contrato N° 009-2020-GAD-CSJJU/PJ por el monto de S/.40,033.00 (Cuarenta mil treinta y tres con 00/100 Soles).

VISTO:

El Oficio N° 000379-2020-GAD-CSJJU-PJ del 16.10.20; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la facultad del Titular de la Entidad para aprobar prestaciones adicionales y reducciones

El Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el art. 157 que el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, debiendo contar con la asignación presupuestal necesaria.

Tercero.- Sobre la modificación de los contratos

La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), establece en su artículo 34, la posibilidad de que el Contrato sea modificado por disposición de la Entidad o a solicitud del Contratista a fin de cumplir el propósito del Contrato de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

forma oportuna y eficiente. Precisa la norma que estas modificaciones no pueden afectar el equilibrio económico financiero, el cual presupone que exista una razonable equivalencia entre las obligaciones de la Entidad y el Contratista, las cuales deben armonizarse bajo el principio de la equidad. La Ley establece cuatro supuestos en los que se puede modificar el contrato: a) Ejecución de prestaciones adicionales, b) reducción de prestaciones, c) autorización de ampliaciones de plazo y d) otros casos que sean regulados por la LCE y el RLCE.

Cuarto.- Sobre la Modificación del Contrato por Prestaciones adicionales y reducciones de Prestaciones

Las Prestaciones Adicionales son aquellas entregas de bienes, servicios u obras que no estaban originalmente consideradas en el contrato, en las Bases Integradas o en la propuesta presentada. La reducción de prestaciones, por su parte, es la ejecución de menores prestaciones, que implica la disminución del objeto del contrato. En los supuestos de ejecución de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones, el num. 34.5 de la LCE y el num. 157.1 del RLCE, establecen los siguientes requisitos: a) Sustentación del área usuaria, b) que el monto por las prestaciones adicionales o el monto al que será reducido no pueda ser mayor al 25% del monto del Contrato, c) la aprobación del Titular de la Entidad o a quien se haya delegado esa función, y d) contar con la asignación presupuestal necesaria, en caso de prestaciones adicionales.

Quinto.- Sobre la Licitación Pública para la Adquisición de Uniformes para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Junín

En virtud de la Licitación Pública N° 01-2020-CSJJU/PJ, la Corte Superior de Justicia de Junín y Confecciones Willtor S.R.L. suscribieron el Contrato N° 008-2020-GAD-CSJJU/PJ de fecha 21 de septiembre del año 2020, para la “Adquisición de Uniformes para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Junín. Item I Uniformes Caballeros”, por el monto de S/.173,900.00 (Ciento setenta y tres mil novecientos con 00/100 Soles); asimismo, la Corte Superior de Justicia de Junín y Vileydy – Adan y Eva S.A.C. suscribieron el Contrato N° 009-2020-GAD-CSJJU/PJ de fecha 23 de septiembre del año 2020, para la “Adquisición de Uniformes para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Junín. Item II Uniformes Damas”, por el monto de S/.187,093.00 (Ciento ochenta y siete mil noventa y tres con 00/100 Soles); los cuales se encuentran en la actualidad en etapa de ejecución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

Sexto.- Sobre la autorización de una prestación adicional al Contrato N° 008-2020-GAD-CSJJU/PJ y al Contrato N° 009-2020-GAD-CSJJU/PJ

Mediante el Oficio N° 379-2020-GAD-CSJJU-PJ del 16 de octubre del presente año, el C.P.C. Abdías Cahuana Cáceda, Gerente de Administración Distrital, informa la necesidad de que se autorice una prestación adicional a los contratos provenientes de la Licitación Pública N° 01-2020-CSJJU/PJ-Primera Convocatoria, sobre “Adquisición de Uniformes para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Junín”, indicando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria y el sustento técnico del Área de Logística y de la Coordinación de Recursos Humanos.

A través del Informe N° 314-2020-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ del 02.10.2020, la Coordinación del Área de Recursos Humanos, señala que por error involuntario no se consideró a algunos trabajadores en la lista de beneficiarios para la asignación de uniformes, por lo que solicita se autorice una prestación adicional en el Contrato N° 008-2020-GAD-CSJJU/PJ por un valor de S/.11,100.00 (Once mil cien con 00/100 Soles), y una prestación adicional en el Contrato N° 009-2020-GAD-CSJJU/PJ por un valor de S/.40,033.00 (Cuarenta mil treinta y tres con 00/100 Soles), conforme al num. 157.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por otra parte, la Coordinación de Logística, mediante el Informe Técnico N° 000050-2020-OL-UAF-GAD-CSJJU-PJ del 15.10.2020, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para autorizar las prestaciones adicionales solicitadas; asimismo indica que la prestación adicional en el Contrato N° 008-2020-GAD-CSJJU/P representa el 6.38% del monto del contrato original, y que la prestación adicional en el Contrato N° 009-2020-GAD-CSJJU/P representa el 21.40% del monto del contrato original; finaliza indicando que los proveedores han expresado su aceptación a las prestaciones adicionales de sus contratos.

Por ello, teniendo en cuenta que mediante el Informe N° 314-2020-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, el área usuaria cumple con sustentar y justificar la autorización de las prestaciones adicionales solicitadas, y que mediante el Informe Técnico N° 000050-2020-OL-UAF-GAD-CSJJU-P, el Área de Logística, señala que las prestaciones adicionales no superan el 25% del monto original de los contratos y que se cuenta con el presupuesto suficiente para estos, cumpliendo los presupuestos establecidos en el num. 34.5 de la LCE y el num. 157.1 del RLCE; esta Presidencia considera conveniente autorizar las prestaciones adicionales solicitadas con el propósito de alcanzar la finalidad de los contratos.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la contratación de la prestación adicional al Contrato N° 008-2020-GAD-CSJGU/PJ del 21 de septiembre del año 2020, para la ejecución de la “Adquisición de Uniformes para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Junín. Item I Uniformes Caballeros”, por el monto de S/.11,100.00 (Once mil cien con 00/100 Soles), lo que equivale al 6.38% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la contratación de la prestación adicional al Contrato N° 009-2020-GAD-CSJGU/PJ del 23 de septiembre del año 2020, para la ejecución de la “Adquisición de Uniformes para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Junín. Item I Uniformes Damas”, por el monto de S/.40,033.00 (Cuarenta mil treinta y tres con 00/100 Soles), lo que equivale al 21.40% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los proveedores amplíen proporcionalmente sus garantías para la ejecución de las prestaciones adicionales, de conformidad con el num. 157.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al Área de Logística la elevación de la presente resolución y los documentos que resulten necesarios en la página del SEACE y su notificación a los proveedores.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital realice en el marco de sus competencias las acciones necesarias a fin de formalizar las adendas correspondientes de los Contratos, de acuerdo con las prestaciones adicionales autorizadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

Coordinación de Logística, a la Coordinación de Recursos Humanos, y a Oficina de Asesoría Legal de esta Corte.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

